

The Power of Quality

ORDEN DE COMPRA - TECNOGLASS S.A.S. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

El presente documento contiene los términos y condiciones generales bajo las cuales se ejecutará el objeto correspondiente a esta Orden de Compra de Bienes y/o Servicios, suscrita por y entre TECNOGLASS S.A.S. ("TECNOGLASS") y la persona natural o jurídica cuyo nombre y número de identificación tributaria aparecen consignados en este documento ("CLIENTE"), representado en este acto por quien suscribe el presente documento, quien obra debidamente facultado para obligar a su representada. Esta Orden de Compra y sus anexos ("Orden") se someterán en todo a las condiciones y términos aquí expuestos. Sin embargo, cuando TECNOGLASS lo estime conveniente, podrá adicionar otros términos y condiciones los cuales en caso de contradicción, prevalecerán sobre los aspectos generales de esta Orden.

PRIMERA. OBJETO. TECNOGLASS en forma independiente, con personal y equipos propios, con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y financiera pero con base en las instrucciones, documentos e indicaciones suministradas por el CLIENTE, se obliga a favor del CLIENTE a fabricar y suministrar los productos descritos en el anverso de este documento y/o sus anexos. No se aceptarán cambios o modificaciones a las especificaciones y características de los bienes y/o servicios objeto de la presente Orden, sin previa aceptación por escrito expedida por TECNOGLASS. El CLIENTE será el único responsable por la idoneidad intrínseca del producto, su calidad, aptitud de comercialización, utilidad y propósito. TECNOGLASS no asumirá garantía alguna, implícita o explícita, en torno a la aptitud o idoneidad del producto, ni asumirá garantía mínima en torno a la capacidad de los productos resultantes para cumplir determinada finalidad.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN. La Orden ha sido preparada con base en los precios, condiciones y plazos señalados en la carátula de esta Orden y su ejecución, aún parcial, significa aceptación irrevocable de la misma.

TERCERA. PRECIO. El valor de la presente Orden es el relacionado en el anverso de este documento y se basa exclusivamente en la especificación (diseños, planos, medidas TECNOGLASS cantidades) suministrada por el CLIENTE y en todo caso será el que resulte de multiplicar los precios convenidos por las cantidades de bienes y/o servicios suministrados por TECNOGLASS. A menos que se indique lo contrario en el anverso de esta Orden, los precios se entenderán definitivos y no sujetos a revisión. TECNOGLASS se reserva el derecho de trasladar todos los recargos, costos y gastos que sean ajustados por parte de sus proveedores. El CLIENTE deberá pagar a TECNOGLASS en la forma y dentro del plazo señalado en la Orden. TECNOGLASS se reserva los derechos de otorgar o no crédito al CLIENTE. TECNOGLASS no será responsable ante el CLIENTE por cualquier negativa a otorgar un crédito. Los términos de los créditos estarán sujetos a la aprobación continua por parte de TECNOGLASS. Si, a discreción exclusiva de TECNOGLASS, el crédito o la capacidad financiera del CLIENTE se vuelve insatisfactorio, TECNOGLASS puede retirar o modificar los términos del crédito. El CLIENTE será responsable de los costos de cobranza en los que incurra TECNOGLASS, incluidos los honorarios razonables de los abogados.

CUARTA. PLAZO. El tiempo de entrega de esta Orden es estimado. TECNOGLASS no se responsabiliza por pérdidas o daños causados al CLIENTE o terceros por no entregar en el tiempo estimado inicialmente. TECNOGLASS definirá el método o medio para hacer los correspondientes despachos. El negocio jurídico estará vigente durante el plazo estipulado en el anverso, el cual solo podrá ser prorrogado por escrito y mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, podrá darse por terminado en cualquier momento por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre el CLIENTE y TECNOGLASS; b) Grave y reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquiera de las partes, así como reiterado cumplimiento defectuoso de las mismas, debidamente comprobado; c) Unilateralmente por parte de TECNOGLASS con 30 días de antelación a la fecha esperada de terminación.



ORDEN DE COMPRA - TECNOGLASS S.A.S. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

The Power of Quality

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán obligaciones a cargo de TECNOGLASS: a) Suministrar las materias primas y demás elementos requeridos para la elaboración de los productos objeto de la presente Orden, salvo que se especifique lo contrario en el anverso del presente documento; b) Producir los productos encargados en la Orden de conformidad con los diseños y especificaciones suministrados o aprobados por el CLIENTE. A menos que se pacte lo contrario por escrito, todos los productos fabricados por TECNOGLASS están sujetos a tolerancias y variaciones propias de la industria y certificadas en normas técnicas que rigen el mercado, por ejemplo, norma ASTM. TECNOGLASS se reserva específicamente el derecho, a su entera discreción, de realizar cambios en su materia prima, proveedores y procesos siempre que no afecten significativamente la calidad o el rendimiento de los productos, en cualquier momento sin previo aviso. c) Presentar los informes técnicos y certificaciones sobre los productos que sean requeridos por el CLIENTE. Serán obligaciones a cargo del CLIENTE: a) Cuando lo indique en el anverso, suministrar la materia prima y demás elementos requeridos para la elaboración de los productos y otorgar toda la información necesaria para asegurar el éxito en los procesos de manufactura encargados a TECNOGLASS, b) Recibir y pagar los productos señalados en la Orden, c) Contar con los derechos, licencias y autorizaciones necesarias sobre los diseños y demás derechos de propiedad industrial e intelectual que sean entregados a TECNOGLASS para la elaboración de los productos cuando sea aplicable, d) Pagar el valor convenido en el anverso de la presente Orden. El CLIENTE reconoce que es responsable de los impuestos locales aplicables a los productos que está comprando, por lo tanto, la Orden será gravada de acuerdo con las leyes fiscales estatales y locales a donde se envía el producto; e) Pagar los gastos de almacenamiento para pedidos completados que no sean aceptados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de envío original a una tarifa de US\$150 por caja. TECNOGLASS no será responsable por daños a productos almacenados por más de 60 días, ni será responsable por daños o fallas de cualquier bien almacenado de manera contraria a los estándares de la industria y/o los requisitos de almacenamiento específicos identificados por TECNOGLASS. f) El CLIENTE se reserva el derecho de verificar el proceso de fabricación, directamente o mediante personal autorizado por escrito, a quien/es TECNOGLASS permitirá el ingreso, siempre que haya sido notificado por escrito con suficiente antelación.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se obligan a no divulgar a terceras personas a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información sobre la otra parte que conozca o llegare a conocer con motivo de la ejecución de la presente Orden. La parte receptora de la información confidencial la devolverá a la parte divulgante dentro de un plazo de 10 días calendario, contados desde la fecha en que es requerida su devolución o destrucción. En caso que no sea posible su devolución, deberá presentar una certificación donde conste que ha destruido la información confidencial y que no guarda copia de la misma.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN. TECNOGLASS podrá dar por terminada la presente Orden previa notificación escrita al CLIENTE, sin lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden, sus anexos y/o documentos complementarios. b) De manera unilateral por parte de TECNOGLASS previa notificación por escrito al CLIENTE con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación. c) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación del CLIENTE, cuando sea legalmente viable, o muerte en el caso de que se trate de una persona natural. d) Por la incapacidad financiera del CLIENTE que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente Orden. e) La presente Orden también podrá terminarse por común acuerdo de las partes.

OCTAVA. ENTREGA DE PRODUCTOS.. El CLIENTE deberá inspeccionar los productos al recibirlos y notificar a TECNOGLASS sobre cualquier irregularidad. TECNOGLASS no se hará responsable por costos y gastos de inspección, desinstalación e instalación de los productos suministrados. Todos los reclamos por rotura en transporte son responsabilidad de la compañía



ORDEN DE COMPRA - TECNOGLASS S.A.S. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

The Power of Quality

encargada para tal fin, en cuyo caso el CLIENTE siempre debe hacer la anotación en la remisión al momento de la recepción del producto para tramitar el respectivo reclamo a la compañía transportista. TECNOGLASS tendrá la oportunidad de inspeccionar y solucionar cualquier reclamo por parte del CLIENTE. El CLIENTE podrá inspeccionar los productos en el lugar de fabricación siempre que la inspección no interfiera con las operaciones de TECNOGLASS y la consiguiente aprobación o rechazo se haga antes del envío de los productos. El CLIENTE reconoce que los productos de TECNOGLASS son fabricados por encargo, de conformidad con las especificaciones incluidas en la confirmación del pedido, pro-forma, cotización u orden de compra. Así mismo el CLIENTE reconoce que TECNOGLASS ha cumplido con las especificaciones solicitadas una vez que la fabricación de los productos ha terminado. Si el CLIENTE solicita la terminación o suspensión del encargo por cualquier motivo, TECNOGLASS tendrá derecho al pago de todos los productos cuya producción haya finalizado a la fecha de la terminación, junto con los costos razonables atribuibles a dicha terminación, incluida la ganancia para esa parte de los productos producidos.

NOVENA. TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, la entrega debe ser FCA (Incoterms 2010). El título y el riesgo de pérdida y responsabilidad de los productos relacionados o derivados de la propiedad o el uso del producto pasarán de TECNOGLASS al CLIENTE en el momento en que TECNOGLASS entregue el producto al transportista o a otra persona designada por el CLIENTE. Como garantía para el pago del precio de los productos, EL CLIENTE otorga a TECNOGLASS un derecho de retención y reserva de dominio sobre todos los derechos, títulos e intereses que el CLIENTE tenga sobre los productos adquiridos y las modificaciones solicitadas a los mismos.

DÉCIMA. ESCASEZ. Si ocurre una escasez en el suministro de los productos por parte de TECNOGLASS por alguna razón que no sea una fuerza mayor, TECNOGLASS distribuirá y asignará todos los productos entre sus clientes, su matriz, subsidiarias y afiliadas de una manera y monto que considere justo y razonable, sin obligación de obtener bienes similares de otras fuentes.

DÉCIMA PRIMERA. CESION. El CLIENTE no podrá ceder todo ni parte de los derechos y/u obligaciones derivadas de la presente Orden, salvo autorización expresa y por escrito de TECNOGLASS.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL. Las partes declaran que son titulares legítimos de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor que utilicen en desarrollo de la Orden. Cada una de las partes será responsable por el pago de las regalías que deba pagar y por las autorizaciones que deba obtener por la utilización de derechos de terceros para efectos del desarrollo de la Orden, si es del caso. Cada una de las partes se compromete a abstenerse de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra, incluidas sus filiales, afiliadas o subsidiarias, de los que tengan conocimiento o a los que tengan acceso directa o indirectamente en desarrollo de la presente Orden. Las partes no podrán usar el nombre de su contraparte o cualquiera de sus denominaciones logos, marcas, diseños u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, en su publicidad y, materiales de comercialización para fines diferentes de los acordados, a menos que se le otorque expresa autorización de la otra parte. Las partes se obligan a informarse inmediatamente tengan conocimiento, del uso indebido por parte de un tercero de la propiedad intelectual o industrial de alguna de ellas, sus filiales, afiliadas y subsidiarias. En caso que en desarrollo del objeto de la Orden y por encargo, TECNOGLASS o sus subcontratistas creasen obras de cualquier índole protegidas, queda entendido que los derechos patrimoniales sobre las mismas se transfieren y le corresponden a TECNOGLASS sin limitación alguna, por todo el tiempo establecido en las leyes sobre derechos de autor. Es la intención de las partes que este documento sirva como título suficiente para hacer efectiva la cesión de todos los derechos, sin embargo, en caso que sea requerido por alguna autoridad competente, el CLIENTE se compromete



ORDEN DE COMPRA - TECNOGLASS S.A.S. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

The Power of Quality

a firmar documentos adicionales si fuere necesario. TECNOGLASS no se hace responsable ante terceros por la funcionalidad de los diseños del CLIENTE. Cada una de las partes defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a la otra, su compañía matriz, sus compañías filiales, subordinadas y subsidiarias, a los empleados, funcionarios y sucesores de éstas, de TECNOGLASS contra todo reclamo proveniente de un tercero y resuelto a su favor, por violación o supuesta violación de derecho de propiedad intelectual o industrial, que surja con relación al desarrollo del objeto de esta Orden. Los términos de esta cláusula estarán vigentes durante la ejecución de la Orden, y una vez finalizado el mismo por cualquier causa, por un plazo igual al de la prescripción de las acciones relacionadas con la misma o hasta que se haya resuelto definitivamente la reclamación, si la acción ya se ha iniciado o si se inicia posteriormente.

DÉCIMA TERCERA. RESPONDABILIDAD E INDEMNIDAD. Las partes convienen que cualquier daño y/o perjuicio que pudiere haberse ocasionado a un tercero por razón o con ocasión de los productos y/o actividades del CLIENTE, serán íntegramente asumidos y solventados por el CLIENTE y éste responderá ante TECNOGLASS en cualquier escenario y, en especial, cuando por cualquier causa TECNOGLASS hubiere sufragado cualquier gasto o costo derivado de tales daños y/o perjuicios y/o el ejercicio de su defensa técnica, obligándose a efectuar en forma inmediata los reembolsos correspondientes a la sola presentación, por parte de TECNOGLASS, de las pruebas o justificantes de pago respectivos. El CLIENTE defenderá y mantendrá indemne a TECNOGLASS por cualquier daño, perjuicio, costo, gasto o pena en que incurra o cualquier pago que realice TECNOGLASS por causa de reclamos, demandas, investigaciones instauradas por cualquier persona o entidad gubernamental en contra de TECNOGLASS, y que surjan o tengan como fundamento esta Orden, incluyendo, pero sin limitarse a, las instrucciones impartidas por el CLIENTE. El CLIENTE siempre saldrá en garantía de TECNOGLASS, siempre que esta última sea llamada a responder administrativa, fiscal, penal o civilmente. Será responsabilidad de EL CLIENTE garantizar la idoneidad legal de los procesos de manufactura y de los productos resultantes, lo mismo que de su diseño, especificaciones y calidades, previa su correspondiente comercialización y distribución en el mercado, incluyendo la aptitud de fabricación y/o comercialización de éstos frente eventuales derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

DÉCIMA CUARTA. CODIGO DE CONDUCTA & CUMPLIMIENTO. Forma parte integral de la presente Orden el Código de Conducta de TECNOGLASS, el cual declara el CLIENTE conocer y se obliga a darle cumplimiento, junto con toda la normatividad aplicable, incluyendo, a la legislación relacionada con la prevención de la corrupción, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. El CLIENTE expresamente declara que los recursos que entregará en virtud de esta Orden no provienen de ninguna actividad ilícita, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas, ni admitirá que terceros paguen obligaciones con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni realizará a través de TECNOGLASS, operaciones o actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Forma parte integral de la presente Orden la Política de Tratamiento de Datos Personales de TECNOGLASS, la cual puede ser consultada en la página web www.tecnoglass.com Para ejercer sus derechos puede enviar una comunicación al correo electrónico habeas.data@tecnoglass.com y/o contactar a la compañía al teléfono (+575) 3734000.

DÉCIMA SEXTA. RENUNCIA. La renuncia por parte de TECNOGLASS de cualquiera de los términos y condiciones establecidos en este documento no se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento, y el hecho de que TECNOGLASS no ejerza ningún derecho derivado de cualquier incumplimiento del CLIENTE no se considerará como una renuncia a dicho derecho, el cual puede ejercerse en cualquier momento posterior.



ORDEN DE COMPRA - TECNOGLASS S.A.S. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

The Power of Quality

DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE & SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. La presente Orden se regirá por las leyes de la República de Colombia. En caso de cualquier controversia o reclamación que surja de este acuerdo o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes acuerdan primero tratar de resolver la disputa mediante mediación administrada por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla de conformidad con sus Procedimientos de Mediación. Si las partes no logran llegar a un acuerdo dentro de un periodo de 60 días después de que cualquiera de ellas solicite una mediación por escrito, cualquier controversia o reclamación no resuelta que surja de o esté relacionada con este acuerdo se resolverá mediante un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje TECNOGLASS Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual estará sujeto a las disposiciones legales correspondientes, de acuerdo con las siguientes reglas: (a) El número de árbitros será de tres, a menos que el monto en disputa sea inferior a US\$750.000 o su equivalente en pesos colombianos, en cuyo caso el asunto será resuelto por un árbitro único; (b) El Tribunal decidirá en derecho TECNOGLASS tendrá sede en la ciudad de Barranquilla; (c) El idioma del arbitraje será español. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje TECNOGLASS Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

DÉCIMA OCTAVA. DIVISIBILIDAD. En caso de que cualquiera de las disposicioness, o partes de las mismas, o sus interpretaciones de estos términos y condiciones se consideren inaplicables o inválidas por cualquier tribunal de jurisdicción competente, TECNOGLASS y el CLIENTE acuerdan que el tribunal aplicará dicha disposición en la medida máxima permitida, y los demás términos y condiciones permanecerán en plena vigencia.